

Montevideo, 2 de julio de 2026

RESPUESTA A CONSULTAS SOBRE ITGA N.º 54

En respuesta a las consultas formuladas en relación con el Informe Trimestral de Gestión Ambiental (ITGA) N.º 54, correspondiente al período febrero 2026 – abril 2026, se presentan las siguientes aclaraciones:

1. Lavado de herramientas utilizadas con hormigón o mortero

El lavado de las herramientas que entran en contacto con hormigón o mortero no se realiza en los frentes de trabajo. Una vez finalizadas las tareas, las herramientas son trasladadas al obrador y se lavan dentro de un recipiente plástico tipo BIN, de aproximadamente 1.000 litros, destinado específicamente a esta actividad. El agua de lavado y los restos de material quedan contenidos dentro del recipiente, evitando su vertido directo al suelo, drenajes o cursos de agua. El agua contenida se reutiliza en lavados sucesivos y los sólidos sedimentados se retiran periódicamente para su gestión junto con los residuos de obra correspondientes. Esta modalidad será aclarada en el próximo informe trimestral, ITGA N.º 55.

2. Procedencia de los áridos utilizados

Los áridos utilizados son adquiridos a través de proveedores comerciales, sin compra directa en cantera por parte de CIEMSA. Según lo informado por Barraca Alejandro Blanco, la arena suministrada es adquirida a TINSEL S.A. Como documentación de respaldo de su procedencia, se adjunta el edicto de la Dirección Nacional de Minería y Geología correspondiente al título minero de Concesión para Explotar otorgado a dicha empresa.

Documentación adjunta:

- Edicto de concesión minera de TINSEL S.A. para la explotación de arena en el padrón N.º 7798 de San José.

ANEXO I – Edicto de concesión minera de TINSEL S.A.

M.I.E.M.

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: Por resoluciones del Ministro de Industria, Energía y Minería de fecha 20 de junio de 2022 y su modificativa de fecha 1 de julio de 2022, respectivamente, en el expediente Asunto No. 1505/2015, se concedió a TINSEL S.A. el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 30 años, respecto de un yacimiento de arena, afectando al padrón No. 7798 de la 3ª Sección Catastral del Departamento de San José, en un área total de 17 hás 8240 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el N° 82 al F° 82 del Libro VII. - **EN FE DE ELLO** y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día catorce de octubre del año dos mil veintidós. -

vz/

ESC. VERÓNICA ZÚÑIGA
Registro General de Minería